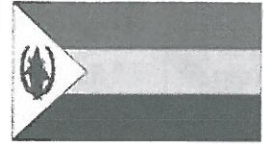




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM/MDJ

Jesús, 11 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 08 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el señor regidor, **HERMES MICHA SÁNCHEZ**, solicita que, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 064-2023-CM/MDJ de fecha 13 de julio del 2023 en el extremo de que *"las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús presenten cada último día hábil del mes al Concejo Municipal un Informe Situacional donde se aprecie lo laborado en cada área, más el cumplimiento de metas o asignaciones en cumplimiento al plan de gobierno del Sr. Alcalde"* y se requiera a la Gerencia Municipal disponga que todas las áreas remitan a través de sus respectivas gerencias un informe trimestral sobre el estado situacional donde se aprecie lo laborado sus respectivas áreas, más el cumplimiento de metas o asignaciones en cumplimiento al plan de gobierno del Sr. Alcalde.

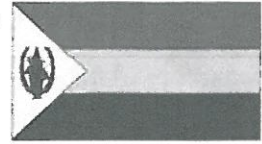
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 064-2023-CM/MDJ de fecha 13 de julio del 2023 en el extremo de que las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús presenten cada último día hábil del mes al Concejo Municipal un Informe Situacional donde se aprecie lo laborado en cada área, más el cumplimiento de metas o asignaciones en cumplimiento al plan de gobierno del Sr. Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia Municipal disponga que todas las áreas remitan a través de sus respectivas gerencias un informe trimestral sobre el estado situacional donde se aprecie lo laborado sus respectivas áreas, más el cumplimiento de metas o asignaciones en cumplimiento al plan de gobierno del Sr. Alcalde.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

